



SALTILLO
Gobierno Municipal



Saltillo, Coahuila, a 17 de agosto de 2020

ASUNTO	: VIGENCIA DE USO DEL SUELO
OFICIO No.	: 06S-VUS-7500-13/08/2020
EXPEDIENTE	: 06S-VUS-7500-13/08/2020
CLAVE CATASTRAL	: 0309510880

VIVA GAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Me refiero a su solicitud de vigencia de constancia del uso de suelo otorgado con número de expediente 06S-US-12027-19/11/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, para **estación de carburación de gas licuado con muelle de llenado**, ubicado en la acera poniente de la calle Fermín Espinoza Armillita, a 54.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 4,470.03 m².

Al respecto le comunico, que el uso de suelo con expediente No. 06S-US-12027-19/11/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019 sigue vigente, por lo que no es necesario el trámite de su actualización; salvo que exista alguna modificación en el Plan Director vigente, que exista otro ordenamiento legal que regule su vigencia, o en su defecto se cambie de giro para el cual fue solicitado; en estos supuestos será necesario obtener una nueva constancia de uso del Suelo.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

A T E N T A M E N T E

ARQ. HAYDEE NAYELI CASTRO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P.-Lic. Andrés Garza Martínez. - Director de Desarrollo Urbano
c.c.p.- archivo.
AGM/HNCG/macf.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO



18 AGO 2020

ENTREGADO
SALTILLO, COAHUILA MÉXICO

CLIENTE



SALTILLO
Gobierno Municipal



Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2019

ASUNTO	: USO DEL SUELO
OFICIO No.	: 06S-US-12027-19/11/2019
EXPEDIENTE	: 06S-US-12027-19/11/2019
CLAVE CATASTRAL	: 03795144581

VIVA GAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E . -

Me refiero a su solicitud de constancia de uso del suelo, del predio ubicado en la acera poniente de la calle Fermín Espinoza Armillita, a 54.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con superficie total de 4,470.03 m², para **estación de carburación de gas licuado con muelle de llenado**.

Al respecto, me permito comunicarle que, de acuerdo a la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 82 tomo CXVIII del viernes 14 de octubre de 2011, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano CU-4 (Comercio, Servicios e Industria Ligera) a Equipamiento (I6) para la instalación de una estación de carburación de gas licuado de petróleo, con muelle de llenado en un predio localizado al poniente de la calle Fermín Espinoza Armillita y aproximadamente a 54 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez, con la condicionante que se respete el alineamiento de la vialidad y conforme a la tabla 31-matríz de compatibilidad de Usos y Destinos Suelo del documento escrito del citado Plan, se determina que el inmueble mencionado tiene un uso de:

----- (E) EQUIPAMIENTO -----

USO DE SUELO PERMITIDO

Asimismo, deberá considerar lo estipulado en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 05 Sección I del martes 17 de enero de 2006 y presentar para la obtención de la licencia de construcción y/o licencia de funcionamiento y operación lo siguiente:

- Respetar el alineamiento que indique la Subdirección de Planeación Urbana.
- Presentar constancia de factibilidad emitida por la Dirección Estatal de Protección Civil.
- Estudio de impacto vial y urbano validado por un Director Responsable de Obra.
- Factibilidades de servicios.
- Estudio de riesgo elaborado por un perito acreditado en la materia.
- Presentar dictamen de Seguridad y Operación emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Respetar los coeficientes de ocupación del suelo (COS), coeficiente de absorción del suelo (CAS) y coeficiente de utilización del suelo (CUS), aplicables, señalados en el citado Plan Director de Desarrollo Urbano.

CLIENTE 26 NOV 2019
FIRMA DEL CLIENTE
Hoja 1 de 3



SALTILLO
Gobierno Municipal



ASUNTO : USO DEL SUELO
OFICIO No. : 06S-US-12027-19/11/2019
EXPEDIENTE : 06S-US-12027-19/11/2019
CLAVE CATASTRAL : 03795144581

- Para licencia de funcionamiento presentar copia del contrato celebrado con la empresa que prestará el servicio de recolección de basura, o en su defecto copia del recibo de pago del servicio antes señalado de la Dirección de Servicios Primarios.
- En caso de construcción nueva: Cumplir con la normatividad establecida por parte de la Dirección de Ecología Municipal.
- Presentar el Plano proyecto de construcción indicando las distancias mínimas de resguardo, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal que regula los Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel y las Estaciones de Servicio de Venta y las Plantas de Almacenamiento del Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
- Cumplir con el área maniobras y estacionamiento dentro la propiedad conforme a los artículos 257, 258 y 259 del citado Reglamento, el cual indica para este caso acreditar un cajón de estacionamiento por cada 100.00 m² de terreno.

Nota: En caso de construcción con una superficie igual o superior a 1,000.00 m² de superficie cubierta será necesario presentar:

- Plano proyecto de entradas y salidas validado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- Dictamen preventivo de impacto ambiental por parte de la Secretaría del medio Ambiente del Gobierno del Estado. (en caso de construcción y/o realizar algún impacto sobre el predio)
- Presentar estudio para el manejo integral de aguas pluviales, desde su captura y escurrimiento, hasta el drenaje e infiltración, validado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio. (en caso de construcción y/o realizar algún impacto sobre el predio)

En caso de pretender llevar a cabo la construcción, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal que regula los Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y diésel y las Estaciones de Servicio de Venta y las Plantas de Almacenamiento del Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila, vigente y con el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo vigente.

Asimismo, informo que de conformidad con el capítulo IX del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 05 Sección I del martes 17 de enero de 2006 indica que:

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

26 NSV 2019

Hoja 2 de 3



SALTILLO
Gobierno Municipal



ASUNTO : USO DEL SUELO
 OFICIO No. : 06S-US-12027-19/11/2019
 EXPEDIENTE : 06S-US-12027-19/11/2019
 CLAVE CATASTRAL : 03795144581

- a) No lo excluye de obtener la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y antes de iniciar cualquier actividad relacionada con el giro mencionado deberá contar con la licencia de ocupación otorgada por esta Dirección, la cual no sustituirá a las autorizaciones o permisos que para su funcionamiento otorgue la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos (PEMEX), con el fin de integrarlo al expediente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes o modificación del giro autorizado será causa justificada para la cancelación de la misma.
- c) Esta constancia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 fracción I del Reglamento Municipal que regula los Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y diésel y las Estaciones de Servicio de Venta y las Plantas de Almacenamiento del Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila, tendrá una vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha de su expedición y no constituye apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita la propiedad o posesión del mismo.
- d) La Constancia de Uso del Suelo será indispensable para iniciar el trámite de las correspondientes licencias de construcción y, en su caso, de funcionamiento, que expide la Dirección. Lo anterior sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que al efecto determinen los ordenamientos aplicables.

Si presenta documentación falsa, la Dirección tiene la facultad para revocar este documento.

ATENTAMENTE

ARQ. HAYDEÉ NAYELI CASTRO GUTIÉRREZ
 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P.-Lic. Andrés Garza Martínez. - Director de Desarrollo Urbano
 c.c.p.- archivo.
 AGM/HNCG/macf.



DIRECCIÓN DE
 DESARROLLO URBANO

26 NOV 2019

ENTREGADO
 SALTILO, COAHUILA MÉXICO

Hoja 3 de 3